



PRL 6247
Sobre 70
vence 21/11/20

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO
NACIONAL DEL 1 AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2023**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 1 al 4 de noviembre de 2023, con el objeto de viajar a la ciudad de Washington D.C. y al Estado de Maryland, en los Estados Unidos de América, a fin de participar en la Cumbre Inaugural de Líderes de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP) organizada por el gobierno de los Estados Unidos de América; y sus actividades conexas, incluido el Foro de Inversión Responsable Alianza de las Américas-BID y las reuniones con representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, el Departamento del Tesoro, la Cámara de Comercio estadounidense, entre otras, las cuales se llevarán a cabo los días 2 y 3 de noviembre de 2023.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.





La presente resolución legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés.



[Signature]
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

[Signature]
ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA